

BECA 2022-2023 NIVEL BÁSICO



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Área de Becas y Convocatorias de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; 11 y 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 3, 4, 14 fracción II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. CONVOCA a los alumnos inscritos en escuelas particulares del nivel básico incorporadas a la Secretaría de Educación con Registro de Validez Oficial de Estudios (Revoe), para obtener una BECA DE:

EXENCIÓN DE PAGO

Para el ciclo escolar 2022-2023, conforme a las siguientes: BASES

PRIMERA. DE LA BECA:

La beca consistirá en la exención del pago total o parcial de la inscripción y de las colegiaturas mensuales o solo de estas últimas, aplicable en el ciclo escolar 2022-2023.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

Los solicitantes de nuevo ingreso y renovantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DE LA SOLICITUD:

• Podrán participar los alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del estado de Chiapas, con registro de validez oficial de estudios, para el ciclo escolar 2022-2023.

• Solo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.

• La solicitud de beca se tramitará en línea en la página electrónica: <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, cuyo formato deberá ser llenado por el padre de familia o tutor del alumno solicitante; el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores. Se adjuntará la documentación comprobatoria escaneada en forma vertical y legible.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS:

• Llenar el formato de la solicitud en línea con base en lo establecido en la presente convocatoria y escanear los documentos soporte en formato PDF, los cuales deberán tener como máximo 500 Kb por cada archivo.

• Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y, en el caso de los aspirantes que concluyen el nivel primaria en el ciclo escolar 2021-2022 y solicitan la beca para cursar el primer grado de secundaria, se tomará en cuenta el promedio general del certificado de primaria.

QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD:

Se realizará de acuerdo a la primera letra del primer apellido y en las fechas indicadas sin prórroga alguna:

NIVEL PREESCOLAR	NIVEL PRIMARIA	NIVEL SECUNDARIA
A - Z 15 de agosto de 2022.	A - F 16 de agosto de 2022.	A - Z 19 de agosto de 2022.
	G - M 17 de agosto de 2022.	
	N - Z 18 de agosto de 2022.	

SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos escaneados en formato PDF (los cuales deberán tener como máximo 500 Kb por cada archivo) conforme al siguiente orden:

1. Constancia de inscripción del grado a cursar, con firma y sello de la escuela (solicitar en la escuela). No se aceptarán recibos de pago de inscripción.
2. Acta de nacimiento del alumno.
3. CURP del alumno (archivo descargado directamente del RENAPO).
4. CURP de la madre (archivo descargado directamente del RENAPO).
5. CURP del padre (archivo descargado directamente del RENAPO).
6. Comprobante actual de ingresos del padre y de la madre o tutores según corresponda, especificando el sueldo mensual (total de percepciones sin descuentos), cargando UNO de los siguientes comprobantes:
 - Comprobante de pago (talón de cheque) correspondiente al mes de mayo, junio o julio de 2022, acreditando un mes de sueldo, ya sea con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual; según sea el caso.
 - Constancia expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual (total de percepciones, sin deducciones), RFC de la empresa y sello oficial de la misma.
 - Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, ocupación, percepción mensual del trabajador, nombre y domicilio de su centro de trabajo (en caso de ser trabajador por cuenta propia).

Únicamente, en el caso de ser madre soltera o viuda o padre soltero o viudo, presentar el comprobante de ingresos de quien sea el/la tutor/a.

Nota: No adjuntarán declaraciones ante el SAT, ni estados de cuenta bancarios (no se consideran como comprobantes de percepciones salariales).

LAS BECAS SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y SU TRÁMITE ES GRATUITO

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La recepción de documentos será en línea en la misma página electrónica donde se realizó el llenado de la solicitud <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, al adjuntar la documentación escaneada, ES IMPORTANTE verificar que se encuentre cargada correctamente para concluir la solicitud. Posteriormente, se deberá descargar el comprobante en el que aparecerá un número de folio, con el cual podrá consultar si ha sido o no beneficiado con una beca.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS:

• Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica www.educacionchiapas.gob.mx, el día 23 de septiembre. Esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema.

• En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña creado a la hora del registro (en la página electrónica <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>) y descargará el oficio de asignación de beca.

• Únicamente se podrá descargar el oficio de asignación de beca para todos los niveles en el periodo comprendido del 23 al 26 de septiembre de 2022; de no hacerlo, la beca será reasignada.

• Una vez que el oficio de asignación de beca cuente con el sello y firma de recibido por parte de la escuela, se escaneará en formato PDF (archivo no mayor a 500 Kb) y será cargado en la página:

<http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, en el periodo del 23 al 30 de septiembre; de no hacerlo la beca no será considerada como RENOVIACIÓN para el siguiente ciclo escolar.

NOVENA. SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL TRÁMITE Y/O DE LA BECA:

- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
- Cuando el solicitante adjunte la documentación incompleta, alterada, ilegible o apócrifa.
- Cuando el solicitante no descargue el comprobante de asignación de beca durante el periodo establecido (del 23 al 30 de septiembre de 2022).
- Cuando se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos) o beneficie al mismo padre o madre de familia o tutor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación a través de los medios oficiales de esta Secretaría.

SEGUNDO. Las escuelas particulares que no otorguen las becas de los folios beneficiados por el sistema, serán sujetas a los procedimientos que se instauran de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

TERCERO. Los trámites de renovación estarán sujetos a lo dispuesto en la presente convocatoria.

CUARTO. No se considerará renovación cuando sea por cambio de nivel (de preescolar a primaria o primaria a secundaria) o por cambio de escuela.

QUINTO. Una vez cubiertas las solicitudes de renovantes se considerarán las de nuevo ingreso, siendo criterios para su asignación además del académico, mayor grado escolar, las necesidades socioeconómicas y el número de hijos en la misma institución educativa.

SEXTO. La selección para el otorgamiento de becas se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo en los que se presentaron solicitudes y de acuerdo a los espacios disponibles en cada institución educativa.

SÉPTIMO. La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válido por el ciclo escolar en cualquiera de los niveles de educación básica, no existiendo compromiso de la Secretaría de Educación para otorgar su renovación si es que esta no es solicitada en las fechas correspondientes o el interesado no cumple con los requisitos establecidos para tal fin.

OCTAVO. La selección de becarios y la aprobación final serán determinadas con base en un proceso regulado bajo un marco normativo y avalado por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

NOVENO. Los casos especiales y no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

DÉCIMO. El dictamen que emita dicho Comité Estatal, será definitivo e irrevocable por lo que no podrá ser impugnado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto de 2022.